



ACUERDO PCSJA20-11570
11/06/2020

“Por medio del cual se prorrogan las medidas adoptadas en el Acuerdo 11325 de 2019, en el que se transformó transitoriamente unos despachos penales en el Distrito Judicial de Montería”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 11325 del 26 de junio de 2019 dispuso transformar, de manera transitoria, el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Montería, en Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Montería y se estableció que los juzgados 001, 002 y 005 penales municipales de la ciudad de Montería asumirían la función de control de garantías y los juzgados 003 y 004 penales municipales de la ciudad de Montería asumirían la función de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio.

Que la medida adoptada ha tenido como propósito mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de justicia y propender por descongestionar la justicia penal en ese distrito judicial. Por lo tanto, a través de un fortalecimiento de la oferta de justicia formal del sistema penal acusatorio, sin afectar el sistema de responsabilidad para adolescentes, se adoptaron medidas pertinentes a las necesidades del distrito.

Que la Corporación evidenció, a través de un análisis técnico del movimiento de procesos reportado durante la vigencia de la medida, que la demanda de justicia de asuntos del sistema penal acusatorio es mayor que la del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el distrito judicial. El apoyo que ha brindado el despacho judicial transformado en Juzgado Quinto Penal Municipal con función de control de garantías de Montería ha permitido que durante el segundo semestre de 2019 se hayan realizado 443 audiencias, además de tramitar 341 acciones de tutela, y en el primer semestre de 2020 se haya realizado un total de 263 audiencias. A través del compromiso de los servidores judiciales y una optimización de recursos, se ha logrado mejorar la prestación del servicio sin afectar otras especialidades que tienen una oferta judicial acorde a las necesidades.

Que al revisar el impacto de la medida de la transformación transitoria y especialización del rol de los jueces penales municipales de la ciudad de Montería, se considera que es necesario continuarla para lograr el objetivo de disminuir los inventarios finales de los juzgados penales municipales que asumieron el conocimiento de los asuntos del sistema penal acusatorio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA20-11325 del 26 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con la colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, revisará y evaluará semestralmente el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD